Dn. Garzia Barrionuevo Pror. Personero del Publico = Dixo Consta à este Ayuntamto. que de 5 años à esta parte se quedan varias Diputaziones ò Lugares de esta huerta y Campo sin ajustarse con la Real Hazienda por los dros. del Consumo de las quatro expezies de Carne, Vino, Vinagre y Azeite que se venden pr. menor en ellos, y para que no falten y los Reales averes experimenten agravios, prozede esta Ziudad en fuerza de su obligazion y por medio de sus Comisarios de Avasto à dar aquellas disposiciones que tiene pr. arregladas para su mejor surtimiento, sacando Caudales de Propios y nombrando regularmente à los Diputados de dhos Partidos para que los Conzeen de dhas expezies entregandoles para ello unas moderadas Cantidades, y aunque con ellas pudieran hazer algun repuesto con alguna Conveniencia se està experimentando lo Contrario, pues en estas Diputaziones se venden dhas expezies dos, y tres quartos mas que en las que Corren de Cuenta de obligados particulares, son de Mala Calidad y bondad, y aun las faltas no se remedian por ser los fiscales los mismos Arrendadores, con otros perjuizios del Comun y su Caudal, mediante que este ay rezelos bien fundados de que no lo emplean en el destino para que se les entrega, y si en sus urgenzias, y despues para su reintegrazion se prozede por execuzion, de que ay presentes algunos exemplares: En esta atenzion, considerando especuliar de los Ayuntamientos el Avasto de su Comun; Que està mandado años haze por la Superioridad se saquen